



## ***Resolución Jefatural N° 118-2020-MIDAGRI-PSI-UADM***

Lima, 28/12/2020

### **VISTOS:**

(1) Memorando N° 4456-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, (2) Memorando N° 4606-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; (3) Memorando N° 4123-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 16 de noviembre de 2020, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, (4) Memorando N° 4837-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 22 de diciembre de 2020, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, (5) Memorando N° 4833-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 22 de diciembre de 2020, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, (6) Memorando N° 4807-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, (7) Memorando N° 3936-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 04 de noviembre de 2020, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, (8) Informe N° 1499-2020-MINAGRI-PSI-UADM-LOG de fecha 28 de diciembre de 2020, del Coordinador de Logística (e); relacionados a la Décima Séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), y;

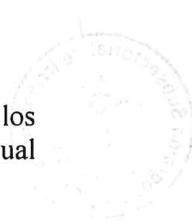
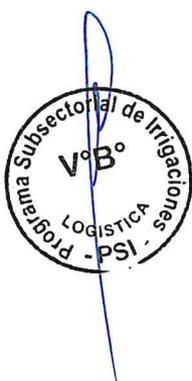
### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la mencionada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 470-2019-MINAGRI de fecha 27/12/19 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, el cual incluyó a la Ejecutora 956: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION – PSI;



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**  
**Unidad de Administración**



Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2020-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 16 de enero de 2020, se aprueba el Plan de Anual de Contratación del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) para el Año Fiscal 2020, el mismo que se propone ser modificado en su décima Séptima versión;

Que, mediante el documento del visto (1), la Unidad Gerencial de Infraestructura de riego y drenaje, solicita la contratación de:

1. LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL QUIROZ, EN EL DISTRITO DE PALMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA ”, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 1191 se otorga la disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos por operaciones oficiales de crédito, asimismo se otorgó la Previsión Presupuestal Nro. 001-2020;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad Gerencial de Infraestructura de riego y drenaje, solicita la contratación de:

2. LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL PAREDES REYES, EN LA LOCALIDAD DE CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1190 se otorga la disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos por operaciones oficiales de crédito, así mismo se otorgó la previsión presupuestal para el año fiscal 2021 con el número de documento Previsión Presupuestal N° 001-2020.;

Que, mediante el documento del visto (3), la Unidad Gerencial de Infraestructura de riego y drenaje, solicita la contratación de:

3. LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CASCAJAL IZQUIERDO, DISTRITO DE CHIMBOTE , EN LA LOCALIDAD DE CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1192 se otorga la disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos por operaciones oficiales de crédito, así mismo se otorgó la previsión presupuestal para el año fiscal 2021 con el número de documento Previsión Presupuestal N° 001-2020;



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**  
**Unidad de Administración**



Que, mediante el documento del visto (4), la Unidad Gerencial de Infraestructura de riego y drenaje, solicita la contratación de:

4. LA CONTRATACIÓN PARA LA “SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION CAO, SECTOR MAGDALENA ROMA-CAMPO LARCO-FELIPE DE LOS REYES – LA AGONIA EL PALMO-DISTRITO DE CASA GRANDE-PROVINCIA DE ASCOPE-LA LIBERTAD”, se otorgó la previsión presupuestal para el año fiscal 2021 con el número de documento Previsión Presupuestal N° 001-2020;

Que, mediante el documento del visto (5), la Unidad Gerencial de Infraestructura de riego y drenaje, solicita la contratación de:

5. SOLICITA LA CONTRATACIÓN PARA LA “SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: REHABILITACION DE LA BOCATOMA Y CANAL FACALA EN LOS SECTORES DEL TUNEL Y POTRERO, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, se otorgó la previsión presupuestal para el año fiscal 2021 con el número de documento Previsión Presupuestal N° 001-2020;

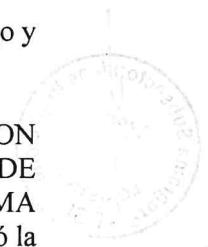
Que, mediante el documento del visto (6), la Unidad Gerencial de Infraestructura de riego y drenaje, solicita la contratación de:

6. LA CONTRATACIÓN PARA LA “SUPERVICION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA, REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION ROMA, SECTOR TOMA SOLDADO, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, LA LIBERTAD”, se otorgó la previsión presupuestal para el año fiscal 2021 con el número de documento Previsión Presupuestal N° 001-2020;

Que, mediante el documento del visto (7), la Unidad Gerencial de Infraestructura de riego y drenaje, solicita la contratación de:

7. LA CONTRATACIÓN PARA LA “SUPERVICION DE EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CASCAJAL IZQUIERDO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH”, se otorgó la previsión presupuestal para el año fiscal 2021 con el número de documento Previsión Presupuestal N° 001-2020;

Que, a través del documento del visto (8), el Coordinador de Logística (e), sustenta que la inclusión del procedimiento de selección, constituye un requisito que debe cumplirse en la fase de planificación y actos preparatorios, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 dispone que el PAC puede ser modificado, durante el curso



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones  
Unidad de Administración



del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado su aprobación, con lo cual concluye corresponde la inclusión en el PAC 2020, el procedimiento de selección anteriormente mencionado;

Que, en consecuencia, además que se cuenta con los Términos de Referencia, la Certificación de Crédito Presupuestal y la Previsión Presupuestal se debe emanar el acto resolutorio correspondiente en atención a la Resolución Directoral N° 0041-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 14 de marzo de 2019, mediante la cual se delega en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (Hoy Jefe de la Unidad de Administración) del Programa Subsectorial de Irrigaciones, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Con el visto del Coordinador de Logística (e);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la décima séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), para llevar a cabo las contrataciones ya señaladas cuyo detalle se adjunta como anexo al presente resolutorio.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución, la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiente al año Fiscal 2020; así como realizar las acciones administrativas y actos preparatorios para convocar los procedimientos de selección señalados.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) para el año Fiscal 2020, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Administración, ubicado en Av. República de Chile N° 485, Urb. Santa Beatriz, Jesús María, Lima, para su revisión o adquisición; así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI)  
  
Abog. Walter Howard Núñez Carl  
Jefe de la Unidad de Administración

